



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-72398790-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Octubre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-58070781- -APN-ATR#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1383-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 2/4 del IF-2020-67127327-APNATR#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1709/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.26 15:31:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.26 15:31:31 -03:00

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 1 días del mes de Octubre de 2020, se reúnen los representantes paritarios de las entidades signatarias del CCT 345/2002, **por la parte sindical** en representación del SINDICATO DE OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIOS GARAGES, PLAYAS Y LAVADEROS AUTOMÁTICOS DE SANTA FE, (SOESGP y LA) comparecen los Sres. Ismael Ramón Marcón, DNI 10.570.527, Secretario General de dicha entidad sindical y miembro paritario designado por la misma, junto a los demás miembros paritarios Sres. Ismael Andres Marcón DNI N° 34.746.188 y Maria Estela Contenti DN N° 12.218.898, todos con domicilio en calle en Riobamba 1075 de Rosario, CUIT 30-53979313-2, con el patrocinio letrado de los Dres. Diego Martin Marcón y Guillermo Hernán Castillo; fijando domicilio electrónico en diegomarcon@live.com.ar, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EXPENDEDORES DE NAFTA DEL INTERIOR (FAENI) con domicilio en Cochabamba 1515 de Rosario, CUIT 30-67749223-2, comparecen los Sres. Alberto Mario Boz, DNI 14.764.331, Marcelo Héctor Herrero, DNI 16.464.594, Sebastián Estevez, DNI 21.885.534 y Daniel Giribone, DNI 7.883.682, en su carácter de miembros paritarios y conforme el art. 49 y siguientes del CCT 345/2002, con el patrocinio letrado de la Dra. María Gabriela Micozzi, fijando domicilio electrónico en mgmicozzi@gmail.com.

Abierto el acto, ambas partes se reconocen mutuamente como las únicas representativas del sector en el ámbito territorial de la provincia de Santa Fe, tanto de los trabajadores como empleadores de toda la actividad, según CCT 345/2002, el que se encuentra vigente. Seguidamente, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Las partes acuerdan incorporar al salario básico de todas las categorías del CCT N° 345/02 vigentes al mes de febrero de 2020, el incremento solidario de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) otorgado por Decreto N° 14/2020 a partir del mes de septiembre de 2020, incrementándose asimismo en idéntica proporción los adicionales de convenio.

SEGUNDO: Las partes acuerdan incrementar las remuneraciones de todas las categorías del convenio colectivo de trabajo N° 345/02 vigentes al mes de septiembre de 2020, en un total del 12% (doce por ciento) que será abonado por la parte empleadora de conformidad al siguiente cronograma de pago: a partir del mes de Octubre de 2020 se incrementarán las remuneraciones en un 3% (tres por ciento); a partir del mes de Noviembre de 2020 se incrementarán dichas remuneraciones en un 4% (cuatro por ciento), y a partir del mes de Diciembre de 2020 se incrementarán las mismas en un 5% (cinco por ciento) respectivamente. Las escalas salariales correspondientes a este acuerdo se acompañan en el Anexo que forma parte integral del presente. El plazo de vigencia de este acuerdo comprende hasta el mes marzo de 2021.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

TERCERA: El incremento salarial mencionado en la cláusula precedente se extenderá también a los adicionales de convenio, en idéntica proporción, según detalle obrante en el Anexo referido precedentemente.

CUARTA: Las partes signatarias del presente acuerdo convienen que en el supuesto de que el PEN disponga, ya sea a través de incrementos salariales mínimos y obligatorios, bonos y/o asignaciones, a otorgarse durante los meses y/o períodos de vigencia de la presente paritaria, los mismos serán objeto de tratamiento por las partes en el marco de lo normado en los Art. 49 y 50 CCT 345/02.

QUINTA: Las partes entienden que el acuerdo arribado representa el consenso dentro de su capacidad y libertad negocial, por lo que solicitan la urgente homologación del presente. Aún en la hipótesis, que por cualquier motivo y/o circunstancia no se dicte el trámite administrativo de homologación por parte de la autoridad administrativa (Ministerio de Trabajo de la Nación), el presente acuerdo será totalmente exigible y de cumplimiento obligatorio para las partes, comprometiéndose ambas partes a adoptar las medidas necesarias tendientes a implementar la inmediata aplicación de las escalas salariales acordadas.

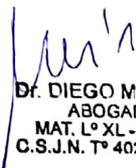
Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto, firmando todos los otorgantes de conformidad por ante el mí, funcionario actuante que así lo certifico.


ISMAEL MARCON
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G.P. y L.A.


ISMAEL ANDRES MARCON
Sec. Administrativo
S.O.E.S.G.P.Y.L.A.


MARIA E. CONTENTI
SECRETARÍA - TESORERA
S.O.E.S.G.P. y L.A.


Dr. Guillermo H. Castillo
ABOGADO
T° LXVII - F° 374
TR. F. T° 88 - F° 410
CORRECALLES 1075 - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 421-5552 Cel. (0341) 155 412104
E-mail: gcastillo@correcesga.com.ar


DR. DIEGO MARCON
ABOGADO
MAT. L° XL - F° 454
C.S.J.N. T° 402 - F° 78E


DANIEL ENRIQUE


ESTRUEZ, S.


MARCELO HERRERO


ROBERTO


MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
L° XXVIII F° 209
CORDABA 2554 F° B° - ROSARIO
TEL. (0341) 679-4307

IF-2020-67127327-APN-ATR#MT

**ANEXO ESCALA SALARIAL PARITARIAS 2020-2021
SOESGPYLA -FAENI**

Vigencia Setiembre 2020	Salario Básico	Adic. Manejo de fondos (*)	Adic. Asistencia perfecta (**)
Encargado	\$ 49.514	\$ 2.985	\$ 2.985
Administrativo	\$ 47.617	\$ 2.985	\$ 2.985
Operario	\$ 47.019	\$ 2.985	\$ 2.985

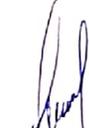
Vigencia Octubre 2020	Salario Básico	Adic. Manejo de fondos (*)	Adic. Asistencia perfecta (**)
Encargado	\$ 50.999	\$ 3.075	\$ 3.075
Administrativo	\$ 49.046	\$ 3.075	\$ 3.075
Operario	\$ 48.430	\$ 3.075	\$ 3.075

Vigencia Noviembre 2020	Salario Básico	Adic. Manejo de fondos (*)	Adic. Asistencia perfecta (**)
Encargado	\$ 52.980	\$ 3.194	\$ 3.194
Administrativo	\$ 50.950	\$ 3.194	\$ 3.194
Operario	\$ 50.310	\$ 3.194	\$ 3.194

Vigencia Diciembre 2020	Salario Básico	Adic. Manejo de fondos (*)	Adic. Asistencia perfecta (**)
Encargado	\$ 55.456	\$ 3.343	\$ 3.343
Administrativo	\$ 53.331	\$ 3.343	\$ 3.343
Operario	\$ 52.661	\$ 3.343	\$ 3.343

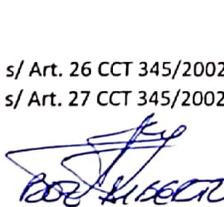

ISMAEL MARCON
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.S.G.P. y L.A.


ISMAEL ANDRES MARCON
Sec. Administrativo
S.O.E.S.G.P.Y.L.A.

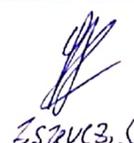

MARIA E. CONTENTI
SECRETARÍA - TESORERA
S.O.E.S.G.P. y L.A.


MARIA GABRIELA MICOZZI
ABOGADA
LL. XXVII - Fº 209
CÓRDOBA 2553 - Bº - ROSARIO
TEL: (0341) 679-4307

(*) Se liquidarán s/ Art. 26 CCT 345/2002
(**) Se liquidarán s/ Art. 27 CCT 345/2002


Juan Guinone


Esquivel


Esquivel


Dr. DIEGO MARCON
ABOGADO
MAT. Lº XL - Fº 454
C.S.J.N. Tº 402 - Fº 788


Dr. Guillermo H. Castilla
ABOGADO
Tº LVII - Fº 374
T.R.O.F. Tº 88 - Fº 410
C.S.J.N. Tº 1015 - 2000 ROSARIO
Tel.: (0341) 155 412104
g.castilla@soesgpa.com.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1383-20 Acu 1709-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.